

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de octubre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informando que dentro del término respectivo el apoderado judicial de la parte ejecutada COLFONDOS S.A. formuló excepciones. Sírvase proveer. Sírvase proveer.


MARICEL LONDOÑO RICARDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

DDO.: COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍA.

RAD.: 760013105-012-2024-00447-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 3097

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se hace necesario proceder de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., corriendo traslado de la excepción formulada por la ejecutada a la parte actora por el término de diez (10) días. Así mismo, se señalará fecha y hora para la realización de audiencia especial en la que se resolverán la excepción propuesta.

Finalmente, el poder allegado por **COLFONDOS S.A** cumplen con lo previsto en los artículos 74 del C.G.P. y 5 de la Ley 2213 de 2022

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de la excepción formulada por la ejecutada **COLFONDOS S.A.**

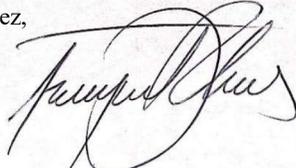
SEGUNDO: SEÑALAR el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** para que tenga lugar audiencia en la cual se resolverán la excepción propuesta.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la firma **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.**, identificada comercialmente bajo el NIT 901.546.704-9, como apoderada de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER por sustituido el poder conferido a la firma **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S** en favor del abogado **JULIAN ERNESTO LUGO ROSERO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.448.075 y tarjeta profesional 326.858 del C.S.J, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** en los términos de la sustitución presentada

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JRN

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **193** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **31 DE OCTUBRE DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO